

se halla imposibilitado de verificarlo a causa del temblor
resusado de sus manos que no puede escribir, prometiendo
que se presentara a Secretaria para verificarlo el rato
que puede

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levanta la sesion firmada la presente de que
certifico

José Masrio



José Ferrer

Basilio Daga

Barma Gargueta

Antonio Daga

Diego Vila

Vicente Monserrat

Miguel Cantada

Manuel Celades

En el pueblo de Lussella a treinta de Junio de mil
novecientos cuatro: Reunidos en este Claustro Comunal los
señores Concejales que al amanecer se expresan para celebrar una
ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Masrio
estas se declaró esta abierta con lectura y aprobacion del
acta anterior

Seguidamente el Sr. Presidente ordeno dar cuenta de
la mocion escrita presentada por los señores Concejales
D. Antonio Daga y D. Diego Vila que transcribe literalmente
dice así: Sr. Alcalde de este pueblo. Como es que las
cuentas Municipales del año 1902 algunas de tanto tiempo por



Muchas no se han presentado a la Superioridad para su inspección allí donde son responsables los Ayuntamientos de aquella fecha, no es necesario que desearan aquí cuentas atrasadas como en otras épocas que habido hasta catorce años de cuentas para ajustar al buen régimen de administración no es este, los concejales que suscriben la presente esto no lo tenemos y pedimos conste íntegra en esta nuestra petición. Dios guarde a V. muchos años - los nullo 30 Junio 1904 - Diego Vela - Antoni Soga -

Terminada la lectura de la moción, el propio Sr. Presidente manifestó al Conistorio, que tratándose de hechos concernientes a un expediente relacionado con administraciones anteriores, que debió iniciarse y quedar terminado en época anterior a la fecha de constitución del actual Ayuntamiento, ante todo y con objeto de poder resolver con plena convicción de la Cámara, creía indispensable hacer venir al Conistorio el expediente original de referencia, para que con él a la vista, diese cuenta verbal el Secretario; lo cual propusieron y fue acordado por unanimidad en los términos propuestos.

Trasido a la mesa el expediente original por el Secretario, y dada cuenta por este verbalmente, resultó que formalizadas las cuentas del año 1902 fueron aprobadas por la Junta Municipal en 26 de febrero último a propuesta de la Comisión a pesar de haber manifestado este que faltaba aún alguna comprobante o recibo a los documentos de dote y de haber prometido verbalmente el subdeputado que las presentaría para enviar a los libros de cuentas; que según aparece en dichas cuentas debieron haberse satisfechos al Abasco Instruccion las 650 pesetas de subvención de los años 1902 y 1903 consignadas en presupuesto. Dio también cuenta el propio Secretario que al practicarse la última liquidación con el subdeputado D. Vicente Soga con fecha 2 de Abril último le fueron abonadas el importe de dichos

13

intervenciones por figuras datadas, o los libros a pesar de faltos mis a los libramientos de dichos años los cuyos pendientes recibos; que despues de practicada la liquidacion referida se presento al Sr Alcalde Presidente una comision del Abenc Instruccion en reclamacion de pago de las deudas que dijeron estar adeudando por intervenciones de dichos años; que al objeto de aclarar la contradiccion resultante entre las manifestaciones de los reclamantes y la cuenta o liquidacion definitiva del Depositario, el Sr Alcalde Presidente un fecha 7 del mes anterior oficio al Depositario pagador cominandolo para que presentase dentro quinto dia o los comprobantes de los pagos datados o los libros para entregarlos al Abenc a favor de un recibo y que todavia no ha presentado, despues de algun aviso y de ^{previamente} serido de todo ello conocimiento el Sr Alcalde D Don Felix best el cual estado enterado del referido oficio con entre vista amatoria para solucionar el asunto

El Sr Alcalde Presidente, en vista de los hechos y antecedentes que se acaba de dar cuenta, manifiesta que a su juicio, la demora experimentada en la remision de las cuentas de que se trata o la censura de la liquidacion, tiene explicacion satisfactoria en un error de consideracion y comprension hacia un amigo y convecino, explicable por el genuino deseo de no molestarle ni perjudicarlo por causa leve o sin justa causa que lo hubiese requerido; creyendo por tanto que no debe imputarse responsabilidad ni al Secretario ni al Ayuntamiento por la demora, sobre todo teniendo en cuenta que se desconoce el hecho de haberse datado de cantidades cuyo pago al parecer no puede justificarse, si es que no se estan adeudando todavia; pero que en virtud de la cantidad en que se ha colocado el Depositario entiendo debe hacerse cuenta en cada este incidente con todos sus



detalles y circunstancias y remitir desde luego los referidos
cuentos a la Superioridad y asi se acordó

Diose lectura de un Comisionario de la Junta del Canal
invitando a la Comision para venir el dia 1 del proximo mes
al objeto de la modificacion de convenio

Acordose tambien elevar las sesiones ordinarias todos los
domingos a las diez de la mañana en vez de las cinco
como venia haciendose. El Sr. Desquede manifestó que por
su parte no tenia inconveniente alguno en el cambio; pero
habia acordado que a causa de algunas ausencias tal vez
en algunas no podria asistir como venia en su caso, por
un motivo la Corporacion se lo dispensase y asi se acordó

Tambien se dió orden al Alguacil de avisar a los habi-
tantes de las cascas del Sr. Magri que los encuentros de
o bance los pongan a un punto determinado a fin de
que el bance pueda recogerlos

Y no habiend mas asuntos de que tratar se le
vante la sesion firmando la presente de que certifica =
Las palabras tildadas que dicen = les = no vale y si
vale esta adreion = ^{precisamente} = lo haber =

José Morán	José Ferrnando
	Vicente Wronserret
Carlos Morcé	Diego Vila
	Jaime Ferrnando
Jaime Ferrnando	
Bartolomé Paga	
Miguel Cortada	